

UN NUMERO EXTRAORDINARIO
EN EL CINCUENTA ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1931



El Consejo de Redacción de la Revista acordó a comienzos de 1981 dedicar un número monográfico al régimen político de la II República a su Constitución de 1931, con motivo de su cincuentenario. La favorable acogida que esta iniciativa encontró entre nuestros mejores estudiosos de tal hito de la historia constitucional española ha hecho posible que la idea inicial tomara cuerpo en las páginas que hoy ofrecemos a nuestros lectores, precedidas de estas breves palabras previas.

Afortunadamente de un tiempo a esta parte se ha producido una bibliografía española sobre la temática que nos ocupa que ha sabido superar la desoladora parcialidad con que inicialmente se construyeron, de una y otra parte, interpretaciones que no pasaban de ser trasunto de las posiciones adoptadas por los autores ante el rudo desenlace de esta experiencia histórica, la guerra civil. El excesivo apasionamiento con que numerosos estudiosos se han solido asomar a la compleja realidad de nuestra II República —al que hay que sumar el candoroso simplismo de que han hecho gala algunos doctorandos de Universidades extranjeras— arroja, sin embargo, como primer saldo positivo la literatura científica más nutrida de cuantos periodos componen nuestra historia política contemporánea. Pero si a la altura del cincuenta aniversario de la Constitución de 1931 tiene hoy aún pleno sentido la elaboración de un número extraordinario de nuestra Revista es a todas luces para, beneficiándonos del despeque de ciertos prejuicios que reporta el distanciamiento temporal, abundar en el estudio de ese gran capítulo frustrado de nuestra historia patria que es a la par un filón inagotable de ricas enseñanzas.

Y es que como gustaba de decir el profesor Ramiro Rico el primer supuesto e imprescindible acicate de toda teoría de la política es la experiencia de un serio fiasco; bien entendido, subrayaba el desaparecido maestro, que se trata de un fiasco en la vida real, en la praxis y de la praxis política misma con todo su angustioso agobio. Y ya sabemos que el que fue catedrático de Zaragoza repetía hasta la saciedad a sus alumnos que no había mayor chasco en la convivencia de una sociedad humana que la guerra civil, el máximo y supremo rompimiento que puede azotar a la sociedad civil.

Así, con este número extraordinario, el Consejo de Redacción de la «Revista de Derecho Político» ha querido dar lugar a una reflexión serena, a un nuevo esfuerzo científico por comprender la Constitución de 1931 y el régimen político que presidió durante su vigencia. Pero a la vez hemos querido contribuir, en forma sin duda, bien modesta, a que el pensamiento político español trate de mantenerse al compás de los hechos, chapuzado de nuestra realidad tanto histórica como actual. Y tampoco nos desagradaría haber coadyuvado en algo a que los políticos en activo extraigan de la historia patria alguna de las numerosas lecciones prácticas que aquélla guarda en sus numerosos canchilones.

En todo caso, el número que llega ahora a nuestros lectores es por entero obra de quienes han aportado su generosa colaboración, que públicamente agradecemos a cuantos desde el Departamento de Derecho Político de la Universidad Nacional de Educación a Distancia venimos impulsando esta pequeña publicación científica.

Madrid, diciembre de 1981